

**Contrato de suministro de cobertura quirúrgica desechable estéril para el Hospital
Universitario Fundación Alcorcón
(EXP. SARA – SUM 041/2025)**

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD

Justificación de la necesidad:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20014/24/UE del 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Los Estatutos que rigen el Hospital Universitario Fundación Alcorcón establecen en su artículo 5 que el objeto de la Fundación es la realización, en la zona de influencia del Hospital Alcorcón, de actividades de promoción, prestación y gestión directa o indirecta de recursos y servicios sanitarios; la docencia e investigación de las ciencias de la salud y la promoción de la salud individual y colectiva de la Comunidad en cualquiera de sus vertientes, así como la realización de otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución del objeto fundacional. Entre los fines de interés general que debe cumplir y realizar la Fundación se encuentran la prestación de servicios sanitarios, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

En correspondencia con el escenario actual de la atención sanitaria, en el que la complejidad y la especialización de las técnicas invasivas suponen un avance significativo y en constante cambio, mejorar la seguridad en dicha atención es un objetivo prioritario de profesionales, organizaciones y pacientes. En la nueva Estrategia de Seguridad del Paciente de la Comunidad de Madrid 2027 se recogen 12 líneas estratégicas desarrolladas en 87 objetivos y 346 actuaciones. En este sentido, en la línea estratégica 7 “Enfocar y desplegar prácticas seguras”, su apartado 7.12 corresponde a las acciones a tomar en relación a la infección relacionada con la asistencia sanitaria (IRAS).

Así mismo, según el Informe de Vigilancia “Evolución Estudio EPINE 2012-2021” en la distribución de las IRAS, las infecciones del sitio quirúrgico siguen siendo las más frecuentes junto con las del tracto respiratorio.

Por tanto, demostrada la eficacia de la cobertura quirúrgica desechable, en cuanto a la minimización de partículas en suspensión, absorción de humedad, impermeabilidad y barrera protectora, que permiten preparar campos quirúrgicos seguros para el mantenimiento de la esterilidad durante el procedimiento, se hace necesario el suministro de la cobertura desechable.

El estudio de necesidad de este expediente ha servido también para la estandarización de determinado material en procesos quirúrgicos y con la estimación

de procesos quirúrgicos a realizar permite una aproximación a las cantidades de material necesarias para las distintas especialidades que constituyen el objeto del suministro.

Con el fin de conseguir la mejor relación calidad- precio en el suministro a adquirir hemos establecido los siguientes criterios de valoración:

Los criterios de resistencia a la rotura en el área crítica tanto en seco como en mojado y la resistencia a la penetración de líquidos en dicha área de las sábanas quirúrgicas evita la contaminación del campo quirúrgico y, por lo tanto, disminuye el riesgo de infección, garantizando la seguridad del paciente durante el proceso quirúrgico.

Justificación del apoyo logístico:

El número de procedimientos quirúrgicos se ha visto incrementado a lo largo del tiempo, mientras que el espacio de almacenaje de material no se ha visto incrementado en la misma medida. Por tanto, el espacio es limitado para almacenar un producto con gran rotación y que exige un control muy exhaustivo, requiriendo excesivo tiempo del personal para ello. Por ello el hospital necesita contar con un apoyo logístico que garantice el suministro desde el principio hasta el fin del proceso de distribución, que aporte información sobre el stock como sobre su trazabilidad.

Justificación de un único lote:

Es oportuno ofertar un único lote, con varios números de orden, por racionalidad técnica de la ejecución en el suministro de todos los productos mediante un único sistema de logística. La coordinación de varias empresas suministrando diferentes tipos de productos (pudiendo darse el caso de tener que suministrar un único lote/producto de los muchos que se ofertan) resultaría incoherente, compleja y menos eficaz. Además, puede ser lógico que el coste que asumen las empresas en la instalación y mantenimiento de la logística (que repercute en los precios de la cobertura) sea mayor cuantos menos productos suministren.

Por todo ello, desde la Supervisión de Enfermería de Recursos Materiales entendemos que, para atender las necesidades asistenciales, resulta necesario la contratación del suministro de cobertura quirúrgica desechable estéril como se deja constancia a través de la presente memoria justificativa.

En Alcorcón, a la fecha de la firma.

Documento firmado digitalmente por:RAMOS SANCHEZ LARA
Fecha:2025.03.20 14:12

Lara Ramos Sánchez

Responsable de Recursos Materiales